



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 18 DE JULIO DE 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D^a Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla, D^a Nora Sabrina Escribano Díaz y D. Mariano Escribano Gismera.

GRUPO POPULAR: D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier del Rio Romero, D. Francisco Javier Abad García, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D^a Montserrat Rivas de la Torre y D^a María Elena Sebastián Camarena.

GRUPO VOX: D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos, del día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital que se conserva en el sistema informático de esta Diputación,





Diputación de Guadalajara

quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

712ef56ba6487266b78705bf79bc245d2c43d12dc8c51c550bcbb148c55543b2a144f2bc
9d73361795281ffc93e6d91fe138502b51f79c38e1d9d8ab762b016c

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada del Grupo Popular, D^a María Concepción Casado Herranz.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados, si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2025.

El Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2025, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 2252/2025). APROBAR LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, A LA QUE SE UNEN COMO ANEXOS LA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2024, formada por Intervención, y a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 26 de mayo de 2025.

Considerando que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no implica la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella.

Expuesta al público la Cuenta General, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva propuesta al Pleno

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y diez (10) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2024, a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- (EXPEDIENTE 4453/2025) APROBACIÓN DE CONSIGNACIÓN NOMINATIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N^o 22/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el Decreto de la Presidencia número 2025-7419, de 7 de julio, referente a la aprobación de la modificación presupuestaria número 22/2025, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, mediante la que se incrementaron los créditos correspondientes a una subvención nominativa.

Visto el informe de la Intervención General de esta Diputación en el que se indica que, tratándose de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del





Diputación de Guadalajara

apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dicha aplicación requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 22/2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y ocho (8) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el aumento en la consignación nominativa de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Total APLICACIÓN
334 48908	Convenio CITAR	30.000,00

4.- (EXPEDIENTE 4490/2025) APROBACIÓN DE CONSIGNACIÓN NOMINATIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el Decreto de la Presidencia número 2025-7579, de 9 de julio, referente a la aprobación de la modificación presupuestaria número 23/2025, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, mediante la que se incrementaron los créditos correspondientes a una subvención nominativa.

Visto el informe de la Intervención General de esta Diputación en el que se indica que, tratándose de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la





Diputación de Guadalajara

disponibilidad presupuestaria de dicha aplicación requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 23/2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Durante el debate, a las 10:26 horas, sale del salón de plenos el Diputado del Grupo Vox, D. Víctor Juan Morejón Vitón, encontrándose ausente en el momento de la votación.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y una (1) abstención del Diputado del Grupo Vox, D. Víctor Juan Morejón Vitón,**

ÚNICO.- Aprobar el aumento en la consignación nominativa de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Total APLICACIÓN
341 489 30	Convenio Chiloeches FS	10.000,00

A las 10:30 horas se incorpora a la sesión el Diputado del Grupo Vox, D. Víctor Juan Morejón Vitón.

5.- (EXPEDIENTE 7779/2024). APROBACIÓN MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA PLANTILLA PARA 2025.

D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez da cuenta de que examinadas las necesidades de transformación de plazas, de conformidad con los acuerdos adoptados por unanimidad en la Mesa General de Negociación celebrada el día 9 de julio de 2025, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2025, así como de la rectificación de error en la propuesta de la Diputada





Diputación de Guadalajara

Delegada de Empleo Público y Régimen Interior, de fecha 15 de julio de 2025. se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la modificación número 2 de la plantilla para el año 2025 con las transformaciones de las plazas que se detallan a continuación:

TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS

- Una plaza de **Profesor E.G.B. (núm. 79)**, personal funcionario, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE ARCHIVERO/A, Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, subgrupo A2.
- Una plaza de **Auxiliar Clínica-Enfermería (núm. 233)**, personal funcionario, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA: HABILITADOS NACIONALES

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
A	A1	1	Secretaría		Secretario/a
A	A1	1	Intervención-Tesorería		Interventor/a
A	A1	1	Intervención-Tesorería		Tesorero/a
A	A1	1	Intervención-Tesorería		Vicetesorero/a
A	A1	6	Secretaría-Intervención		Secretario/a-Interventor/a
A	A1	1	Secretaría		Vicesecretario/a

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
A	A1	7	Técnica		Técnico/a Administración General
A	A2	18	De Gestión		Gestión
C	C1	51	Administrativa		Administrativo/a
C	C2	71	Auxiliar		Auxiliar
Agrupaciones Profesionales /E		4	Subalterna		Subalterno/a

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
A	A1	1	Técnica	Técnicos superiores	Ingeniero/a de Caminos





Diputación de Guadalajara

A	A1	7	Técnica	Técnicos superiores	Arquitecto/a
A	A1	4	Técnica	Técnicos superiores	Licenciado/a en Derecho
A	A1	3	Técnica	Técnicos superiores	Economista
A	A1	1	Técnica	Técnicos superiores	Licenciado/a en Informática
A	A1	1	Técnica	Técnicos superiores	Licenciado/a en Historia
A	A1	1	Técnica	Técnicos superiores	Técnico Administración Especial
A	A1	1	Técnica	Técnicos superiores	Técnico Superior de Recursos Humanos
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio Turismo
A	A2	8	Técnica	Técnicos medios	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas
A	A2	10	Técnica	Técnicos medios	Arquitecto/a Técnico/a
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio Actividades Deportivas
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio Etnografía
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Analista Aplicaciones
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio Informática, Sistemas, Redes y Seguridad
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
A	A2	3	Técnica	Técnicos medios	Archivero/a
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio Administración Especial
A	A2	4	Técnica	Técnicos medios	Gestor/a Tributario
A	A2	4	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio Tributaria
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio Rama Económica
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Ingeniero/a Técnico/a Informático
A	A2	1	Técnica	Técnicos medios	Técnico/a Medio en Tecnologías de Información Geográfica
C	C1	5	Técnica	Técnicos Auxiliares	Programador/a Informática
C	C1	2	Técnica	Técnicos Auxiliares	Delineante/a
C	C1	1	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Topografía
C	C1	5	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Informática
C	C1	1	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Juventud
C	C1	1	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Protocolo
C	C1	1	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar de Prevención de Riesgos Profesionales
C	C1	7	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Encargado/a
C	C2	88	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial/a
Agrupaciones Profesionales /E		90	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante/a
Agrupaciones Profesionales /E		16	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario/a

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
Director Deportes	1





Diputación de Guadalajara

Técnico/a Promoción Económica y Empleo	1
Director/a Banda de Música	1
Médico	1
Coordinador Deportivo	3
Administrativo	1
Encargado Oficinas y Servicios	1
Profesor/a Danza	1
Profesor/a Deportivo	2
Profesor/a Coordinador/a Deportivo	2
Monitor/a Deportivo	8
Auxiliar Deportivo	1
Monitor/a Escuela Folclore	13
Oficial/a Albañil	1
Oficial/a Cerrajero	1
Oficial/a Oficinas y Servicios	1
Ayudante/a de Servicios	1
Ayudante/a de Servicios Múltiples	4
Ayudante/a de Servicios Recepcionista	2
Operario/a de Servicios	5
Profesor/a Auxiliara Banda de Música	2
Solista Banda de Música	14
Solista Banda de Música (Bombardino)	1
Músico/a	38

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
Jefe/a Gabinete Presidencia	1
Jefe/a de Comunicación Gabinete	1
Asesor/a Presidencia	1
Asesor/a Adjunto Presidencia	1
Secretario/a Presidencia	1
Asesor/a Vicepresidencia Primera	1
Asesor/a Vicepresidencia Segunda	1
Asesor/a Vicepresidencia Tercera	1
Asesor/a Vicepresidencia Cuarta	1
Asesor/a Redes Sociales e Imagen	1
Asesor/a	11
Asesor/a Colaborador/a	3

6.- (EXPEDIENTE 4935/2024). APROBACIÓN MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2025.

D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez da cuenta de que mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación, de fecha 19 de diciembre de 2024, fueron aprobadas las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2025.

Dada cuenta de las propuestas formuladas por las distintas Delegaciones y Servicios de la Diputación Provincial sobre la modificación número 2 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el ejercicio 2025, tratado el asunto en la Mesa General de Negociación celebrada el 9 de julio de 2025, y negociado de conformidad con la totalidad de las representaciones sindicales.





Diputación de Guadalajara

En fecha 14 de julio de 2025, el Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior emite informe al respecto, que literalmente se transcribe:

“En relación con el expediente de modificación número 2 de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025, de conformidad con los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe informar:

1.- El artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 16 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo de Castilla-La Mancha.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) se acomoda la normativa específica local sobre la materia, entre otra, artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y también estatal, verbi gratia, artículo 74 TREBEP.

2.- Por el pleno corporativo provincial de fecha 25 de marzo de 2010, fue aprobada definitivamente la RPT, tras un proceso de valoración de los puestos. Dicha relación ha tenido cada ejercicio presupuestario las adecuaciones necesarias (organizativas, normativas, ...).

Para el presente año, el Pleno Corporativo de 19 de diciembre de 2024, acordó las modificaciones de la RPT para 2025. No obstante, a la vista de las propuestas efectuadas se ha considerado oportuno atender la modificación planteada.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1 del TREEBEP y sus equivalentes del la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (148 y 151), las modificaciones de la RPT han sido negociadas en la pertinente Mesa General de Negociación, en la sesión celebrada el día 9 de julio de 2025.

4.- Respecto a la publicación, al tratarse de acto administrativo surte efectos desde su aprobación, si bien su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que las modificaciones puedan ser conocidas por los interesados como aclara la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1998. En congruencia con lo dispuesto en la Sentencia del mismo Tribunal de 18 de julio de 2012, basta publicar las modificaciones de la RPT.





Diputación de Guadalajara

En su consecuencia, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Empleo Público, procede la aprobación de la modificación número 2 de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2025.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación número 2 de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 en los siguientes términos:

CULTURA Y EDUCACIÓN

1. El puesto núm. 221 denominado “Jefe/a de Sección Archivo, Biblioteca y Fonoteca” SE ABRE A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

SEGUNDO.- Dar el trámite pertinente al presente expediente para el cumplimiento de los requerimientos preceptivos.

El Sr. Presidente propone un cambio en el Orden del Día y tratar:

Como punto número 7, el (EXPEDIENTE 2539/2025). ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE TRIJUEQUE AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

Y como punto número 8, el (EXPEDIENTE 4438/2025). ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE DRIEBES AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

7.- (EXPEDIENTE 2539/2025). ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE TRIJUEQUE AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.





Diputación de Guadalajara

D. Francisco Pérez Torrecilla da cuenta de que el Ayuntamiento de Trijueque ha remitido acuerdo de su pleno solicitando la adhesión al servicio provincial de recogida y transporte de residuos y manifestando su conformidad con las condiciones que se le ha propuesto.

El Técnico encargado del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos informa favorablemente la adhesión y especifica las condiciones técnicas y económicas en que se prestará el servicio en un informe de 24 de abril de 2025.

A la vista del expediente, con la solicitud del municipio y el informe favorable del Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 14 de julio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la adhesión del municipio de Trijueque al Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, en las siguientes condiciones:

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 131 ud de carga trasera.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 15 ud.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 15 ud.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 5 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

Frecuencia recogida verano Selectiva de envases (15 junio-14 septiembre): 3 veces al mes.

Frecuencia recogida invierno Selectiva de envases (15 septiembre-14 junio): 2 veces al mes.

Frecuencia recogida verano Selectiva de papel-cartón (15 junio-14 septiembre): 3 veces al mes.

Frecuencia recogida invierno Selectiva de papel-cartón (15 septiembre-14 junio): 2 veces al mes.

Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto y 1 anual de contenedores de selectiva.

SEGUNDO.- Modificar el contrato Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto,





Diputación de Guadalajara

fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, incluyendo en el mismo al municipio citado anteriormente en las condiciones expresadas.

Como consecuencia de la incorporación de este municipio, el precio anual del contrato se incrementa a partir del 1 de septiembre de 2025 en 72.762,76 Euros más un IVA de 7.276,28 Euros lo que supone un gasto total de 80.039,04 Euros, aprobando el gasto al efecto, por lo que el importe anual del contrato a partir del 1 de septiembre de 2025 será de 1.247.955,38 Euros más un IVA de 124.795,38 Euros lo que nos da un gasto total de 1.372.750,92 Euros.

La duración del contrato no se verá alterada.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al ayuntamiento.

8.- (EXPEDIENTE 4438/2025). ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE DRIEBES AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

D. Francisco Pérez Torrecilla da cuenta de que el Ayuntamiento de Driebes ha remitido acuerdo de su pleno solicitando la adhesión al servicio provincial de recogida y transporte de residuos y manifestando su conformidad con las condiciones que se le ha propuesto.

El Técnico encargado del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos informa favorablemente la adhesión y especifica las condiciones técnicas y económicas en que se prestará el servicio en un informe de 7 de Julio de 2025.

A la vista del expediente, con la solicitud del municipio y el informe favorable del Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 14 de julio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la adhesión del municipio de Driebes al Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, en las siguientes condiciones:





Diputación de Guadalajara

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 31 ud de carga trasera.
Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 7 ud.
Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 2 ud.
Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 6 días semana.
Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 3 días semana.
Frecuencia recogida verano Selectiva de envases (15 junio-14 septiembre): 2 veces al mes.
Frecuencia recogida invierno Selectiva de envases (15 septiembre-14 junio): 1 vez al mes.
Frecuencia recogida verano Selectiva de papel-cartón (15 junio-14 septiembre): 2 veces al mes.
Frecuencia recogida invierno Selectiva de papel-cartón (15 septiembre-14 junio): 1 vez al mes.
Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto y 1 anual de contenedores de selectiva.

SEGUNDO.- Modificar el contrato Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, incluyendo en el mismo al municipio citado anteriormente en las condiciones expresadas.

Como consecuencia de la incorporación de este municipio, el precio anual del contrato se incrementa a partir del 1 de septiembre de 2025 en 20.372,36 Euros más un IVA de 2.037,24 Euros lo que supone un gasto total de 22.409,60 Euros, aprobando el gasto al efecto, por lo que el importe anual del contrato a partir del 1 de septiembre de 2025 será de 1.268.327,74 Euros más un IVA de 126.832,77 Euros lo que nos da un gasto total de 1.395.160,51 Euros.

La duración del contrato no se verá alterada.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al ayuntamiento y procédase a la formalización del correspondiente convenio de adhesión para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos.

9.- (EXPEDIENTE 4074/2025). CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS PARA COMPENSAR EL LUCRO CESANTE SOPORTADO COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE LOBOS, AÑOS 2024 Y 2025.

D. Héctor Gregorio Esteban da cuenta de que en la actualidad, la ganadería extensiva en la provincia de Guadalajara, se enfrenta a graves dificultades que han dado lugar a un retroceso en su cabaña en las últimas décadas. Está situación es





Diputación de Guadalajara

grave, no solo desde el punto de vista sectorial, sino por el deterioro del patrimonio ambiental y de los recursos naturales. Además, del relevante papel del sector ganadero en la provincia, como motor económico y factor trascendental para el mantenimiento de la población en las zonas rurales.

La Diputación Provincial de Guadalajara, es consciente de la problemática que genera la presencia del lobo en el medio rural y con el fin de compatibilizar la existencia de las poblaciones de lobos con la actividad ganadera en la provincia de Guadalajara, ha considerado oportuno el establecimiento de una convocatoria de subvenciones dirigidas a compensar el lucro cesante soportado por los ganaderos como consecuencia de ataques de lobos.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los titulares de explotaciones ganaderas de la provincia de Guadalajara en régimen extensivo o semiextensivo, destinadas a compensar el lucro cesante soportados por los mismos como consecuencia de los ataques de lobos producidos durante los años 2024 y 2025, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por esta Institución.

Por ello, vistos los informes preceptivos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 14 de julio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

A las 10:44 horas, el Sr. Presidente propone un receso en la sesión y se reúne con los portavoces de los Grupos políticos, reanudándose la sesión a las 10:45 horas.

Sobre la propuesta dictaminada, se propone modificar la convocatoria para recoger también la posibilidad de subvención de los ataques de lobos producidos no solo en 2024 sino también en 2025, lo que se acepta por asentimiento de todos los Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a explotaciones ganaderas de la provincia de Guadalajara, en los términos que se expresan en la misma, y que más adelante se transcribe, para compensar el lucro cesante soportado por los mismos como consecuencia de los ataques de lobos producidos durante los ejercicios 2024 y 2025, con modificación de las bases Primera, Cuarta, Séptima y Octava para incluir el ejercicio 2024





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de SETENTA MIL EUROS (70.000, 00.-€), para el año 2025 y de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 .-€), para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 414 47901.

TERCERO.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, la resolución individual de la convocatoria.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS DESTINADAS A COMPENSAR EL LUCRO CESANTE SOPORTADO COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE LOBO IBERICO.

En la actualidad, la ganadería extensiva en la provincia de Guadalajara, se enfrenta a graves dificultades que han dado lugar a un retroceso en su cabaña en las últimas décadas. Está situación es grave, no solo desde el punto de vista sectorial, sino por el deterioro del patrimonio ambiental y de los recursos naturales. Además, del relevante papel del sector del sector ganadero en la provincia, como motor económico y factor trascendental para el mantenimiento de la población en las zonas rurales.

En los últimos años la presencia del lobo ibérico (*canis lupus signatus*) en la provincia de Guadalajara está ocasionando importantes daños en las explotaciones ganaderas extensivas.

La Diputación Provincial de Guadalajara, es consciente de la problemática que genera la presencia del lobo en el medio rural y con el fin de compatibilizar la existencia de las poblaciones de lobos con la actividad ganadera en la provincia de Guadalajara, ha considerado oportuno el establecimiento de una convocatoria de subvenciones dirigidas a compensar el lucro cesante soportado por los ganaderos como consecuencia de ataques de lobos.

CONVOCATORIA

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a los titulares de explotaciones ganaderas de la provincia de Guadalajara en régimen extensivo o semiextensivo, destinadas a compensar el lucro cesante soportado por los mismos como consecuencia de los ataques de lobos producidos durante los años 2024 y 2025.

SEGUNDA: Régimen jurídico.

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de





Diputación de Guadalajara

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2025 y publicado el acuerdo definitivo en el BOP Número 71 de 11 de abril de 2025.

3. Las ayudas se registrarán por la presente convocatoria y sus bases reguladoras y, en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

4. La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

TERCERA: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones se financiarán con cargo al programa **411 47901**, con la siguiente dotación presupuestaria

2025: 70.000
2026: 10.000

CUARTA: Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ganaderos o titulares de explotaciones ganaderas de la provincia de Guadalajara en régimen de extensivo o semiextensivo beneficiarios de la Resolución emitida por la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental (por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para los años 2024 y 2025.

Requisitos de los beneficiarios:

- Mantener ganado en régimen extensivo o semiextensivo en la provincia de Guadalajara.
- El ganado deberá pertenecer a una explotación ganadera incluida en el Registro General de Explotaciones Ganaderas o disponer de código REGA y de Guía de origen y sanidad pecuaria para la trashumancia.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.





Diputación de Guadalajara

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las ayudas reguladas en esta Orden las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTA: Gastos subvencionables y plazo de ejecución.

La subvención consistirá en una única cantidad a tanto alzado en función del tipo de ganado y la edad del mismo, según la siguiente tabla:

Ganado bovino de carne	
Tipo de animal	Importe a abonar (€)
Cría hasta 3 meses	400
Cría de 3 a 12 meses	1.300
Hembra de 1 a 6 años	950
Hembra más de 6 años	1.200
Semental de 1 a 6 años	700
Semental de más de 6 años	1.000
Ganado ovino de carne	
Tipo de animal	Importe a abonar (€)
Cordero menos de 4 meses	60
Recría de 4 a 12 meses	90
Hembra menos de 5 años	170
Hembra más de 5 años	150
Semental	50
Ganado caprino de carne	
Tipo de animal	Importe a abonar (€)
Cabrito menos de 4 meses	20
Recría de 4 a 12 meses	70
Hembra menos de 5 años	75
Hembra más de 5 años	65
Semental	50





Diputación de Guadalajara

SEXTA: Procedimiento de concesión y cuantía máxima de la subvención.

Las subvenciones aquí reguladas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva con aplicación del procedimiento simplificado regulado en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo tramitadas y resueltas conforme se vayan presentando dentro del plazo previsto en la convocatoria, siempre que los posibles beneficiarios reúnan los requisitos establecidos en la misma y hasta el límite del crédito consignado en la misma.

SÉPTIMA: Solicitudes.

La solicitud, que se formalizará mediante el **Anexo I**, y deberá ir acompañada del original o fotocopia que tenga carácter de auténtica, de los siguientes documentos:

- a) DNI o NIF del solicitante.
- b) DNI del representante.
- c) Acreditación de haber solicitado y obtenido subvención de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Resolución 15/12/2023 y/o 10/12/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2024 y 2025 respectivamente).
- d) Ficha de tercero. (Anexo II)
- e) Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, en caso de subvenciones anuales superiores a 3.000 euros. Para cuantías inferiores se podrá sustituir por una declaración responsable.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Los titulares de las explotaciones ganaderas que deseen acogerse a esta subvención deberán presentar sus solicitudes en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se haya producido el ataque y estará abierto hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el crédito disponible. Para aquellos ataques producidos con anterioridad a la publicación de la convocatoria, se deberá presentar la solicitud en plazo de 3 meses desde la publicación del extracto de la misma en el B.O.P

Las solicitudes y el resto de la documentación preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:





Diputación de Guadalajara

- a) Preferentemente, mediante presentación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, y, en todo caso, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.3> mediante Instancia general.
- b) Mediante su entrega en el registro presencial de la Diputación Provincial de Guadalajara (sólo para sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente).
- c) Conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

NOVENA: Órganos competentes.

Al tratarse de una tramitación plurianual, corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de la presente convocatoria.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se realizará por un funcionario del servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Turismo.

En aplicación del procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, en el presente procedimiento no existirá_órgano colegiado. Las subvenciones se concederán individualmente mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial.

Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

DÉCIMA: Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La aprobación de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.





Diputación de Guadalajara

UNDÉCIMA: Aceptación de la subvención.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

DUODÉCIMA: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

DECIMOTERCERA: Pago.

El pago de la subvención se hará efectivo una vez emitida Resolución de concesión de la subvención favorable.

DECIMOCUARTA: Justificación del gasto realizado.

Atendiendo a la naturaleza compensatoria de las ayudas no se requiere justificación de las mismas.

DECIMOQUINTA: Efectos de incumplimiento.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
3. Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:





Diputación de Guadalajara

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOSEXTA: Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las resoluciones de concesión derivadas de la presente convocatoria se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA: Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, podrá realizar el seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

DECIMOCTAVA: Causas de invalidez

Son causas de invalidez de la resolución de concesión las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

DECIMONOVENA: Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de





Diputación de Guadalajara

la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- Plaza de Moreno número 10
- Teléfono 949.887.500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIGÉSIMA: - Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS PARA





Diputación de Guadalajara

COMPENSAR EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE LOBOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: NIF:
Domicilio: Nº:
Población: CP:
Teléfono:
Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos: NIF:
Domicilio: Nº:
Población: CP:
Teléfono:
Correo electrónico:

3. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

- Anexo I (*Impreso de Solicitud y declaración responsable*).
- Anexo II (*Ficha de Terceros*).
- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante / representante
- Acreditación de haber solicitado y obtenido subvención de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Resolución JCCM).
- Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. (Solo para subvenciones por importe superior a 3.000 euros).
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, (en el caso de subvenciones que no superen el importe de 3.000 euros)

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Nº Registro General de Explotaciones Ganaderas Castilla-La Mancha:





Diputación de Guadalajara

Localidad explotación ganadera:

DECLARA

Que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Guadalajara.

SE COMPROMETE

A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.

A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En....., a.....de.....de 2025

(Firma)

¹ De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

² En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."





Diputación de Guadalajara

³ El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS PARA COMPENSAR EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE LOBOS.

(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/>	ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE DATOS
--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------------

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS						
DOMICILIO		Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL		
POBLACIÓN	PROVINCIA						
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO						

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)															
E	S														

DATOS DEL PETICIONARIO

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con el proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara podrá acceder a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas, no haciéndose responsable de posibles errores u omisiones que pudiera cometer en su cumplimiento.





Diputación de Guadalajara

Asimismo autoriza a que Diputación de Guadalajara pueda comprobar la veracidad de los datos bancarios suministrados.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
El Sr. Presidente propone a las 10:59 horas realizar un receso en la sesión para ventilar la sala, reanudándose a las 11:16 horas.

10.- (EXPEDIENTE 4529/2025). MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA EL AUMENTO DEL DINERO A SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, 2025.

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 8 de julio de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-7983, para el aumento del dinero destinado a subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, 2025, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, con el siguiente contenido:

“Cada año la Diputación presupuesta una línea de ayudas para inversiones en infraestructuras comunes a entidades locales y asociaciones para infraestructuras agrarias de uso común. Hidrantes y básculas.

Unas subvenciones necesarias para el desarrollo diario de ganaderos y agricultores de la provincia; y a las que muchos ayuntamientos de pequeñas localidades aspiran dados sus escasos recursos económicos para poder hacer frente a sufragar su construcción. Hidrantes de cargas fitosanitarios, lavaderos, bebederos para el ganado, básculas y la digitalización de las mismas son las infraestructuras destinatarias de esta subvención.

La Junta de Gobierno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria de subvenciones para este año 2025. Estableciendo un crédito destinado a financiar esta convocatoria por la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.-€), imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025.

Con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:





Diputación de Guadalajara

- Línea 1: partida 414 76200 “Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común”.

Dotada con 250.000,00.-€

- Línea 2: partida 414 78000 “Ayudas a Asociaciones del sector primario para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común”.

Dotada con 50.000,00.-€

El pasado 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno de Diputación acordó la resolución provisional de la convocatoria referenciada, que fue publicada en el BOP el pasado 21 de abril de 2025. Atendieron las ayudas solicitadas a 21 ayuntamientos de municipios y a tres asociaciones locales de agricultores y ganaderos.

Desgraciadamente, como ya viene siendo habitual en esta convocatoria, debido a la alta demanda de solicitudes de ayuntamientos, se agotó todo el crédito disponible, desestimando Diputación por dicho agotamiento del crédito presupuestario las peticiones de 36 ayuntamientos. Un 63,16% del total de las localidades que lo han solicitado no han visto satisfechas sus peticiones, muchas más que las concedidas, un 36,84%.

Esperar un año para que Diputación convoque en el 2026 una nueva línea de ayudas es mucho tiempo en la vida de agricultores y ganaderos. El ciclo vital de la Naturaleza y de los ecosistemas es impredecible: sequías, inundaciones, fenómenos meteorológicos adversos, etc. pueden dar al traste con su trabajo y arruinar a nuestros productores del sector primario en las localidades que necesitan esas ayudas.

Por todo ello creemos imprescindible actuar con rapidez y ampliar la dotación destinada a estas líneas de ayudas, suplementando el crédito dispuesto inicialmente dada la disponibilidad de suficiente remanente de tesorería para gastos generales para poder realizarlo y responder todas las peticiones.

Por lo expuesto, el Grupo Político VOX propone al pleno provincial para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

Primero. – Ampliar, suplementando adecuadamente, el crédito concedido de 250.000€ de la aplicación 414 76200 mediante una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito. Para ello los técnicos de esta casa y el Órgano Colegiado harán los cálculos precisos, en base a las solicitudes presentadas, para atender las inversiones solicitadas por los 36 ayuntamientos a los que se les ha denegado la ayuda por el agotamiento del crédito.

Segundo. – Aumentar para el presupuesto de 2026 en 150.000€ el crédito para la línea 1 de ayudas para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común a entidades locales.





Diputación de Guadalajara

Tercero. – Aumentar para el presupuesto de 2026 en 50.000€ el crédito para la línea 2 de ayudas para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común a asociaciones agrarias.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**: acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Vox, para el aumento del dinero destinado a subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, 2025, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- (EXPEDIENTE 4512/2025). MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA RECHAZAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA – LA MANCHA.

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 8 de julio de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-7984, para rechazar la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, con el siguiente contenido:

“Exposición de motivos:

PRIMERO. – La reforma del Estatuto aprobada por PSOE y PP.

Después de varios meses de especulaciones, a principios de julio de 2024 los grupos de PSOE y PP en las Cortes presentaron su propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, cuya toma en consideración fue aprobada diez días después con el único voto en contra de VOX.

Sin embargo, durante nueve meses ha estado paralizada la iniciativa por las supuestas diferencias entre socialistas y populares sobre el número de diputados regionales que debe contener el Estatuto. «Supuestas» porque la reforma de PSOE y PP establecía claramente el número de diputados desde el principio.

Tras este primer paso aprobado en julio de 2024, el pasado 8 de mayo de 2025 los grupos de PSOE y PP en las Cortes de Castilla-La Mancha retomaron la reforma del Estatuto aprobando en una sesión de comisión parlamentaria las enmiendas





Diputación de Guadalajara

presentadas por PSOE y PP, votándose entre ellos recíprocamente a favor de sus respectivas enmiendas, que fueron aprobadas.

De hecho, las cuarenta enmiendas del PSOE eran idénticas a las cuarenta enmiendas del PP, generando así otro paripé entre ambos partidos sobre unas supuestas diferencias que, en el fondo, no existían. Sólo VOX presentó una treintena de enmiendas distintas y sólo VOX votó en contra de la reforma del Estatuto desde el principio.

Aprobada en la comisión del 8 de mayo de 2025 y ratificada por el pleno de las Cortes de 29 de mayo con los votos a favor de PSOE y PP y el único voto en contra de VOX, la reforma prosigue su trámite en el Congreso de los Diputados, donde deberá ser finalmente aprobada o rechazada.

SEGUNDO. – El contenido de la reforma del Estatuto aprobada por PSOE y PP.

Sólo VOX se ha opuesto a esta reforma del Estatuto, pues no responde a las justificaciones que socialistas y populares lanzan en los medios de comunicación y redes sociales, sino que responde al único y exclusivo interés del bipartidismo de aumentar el número de diputados regionales.

De hecho, que la reforma estuviese paralizada durante nueve meses y sólo se retomase tras un presunto acuerdo en el número de diputados pone de manifiesto que el único fin de la reforma propuesta por socialistas y populares es incrementar el número de diputados, ya que si no habría continuado sin ese punto concreto.

Asimismo, dicha reforma planteada por el bipartidismo contiene un incremento del gasto político innecesario con la inclusión en el Estatuto de organismos duplicados como el Consejo Consultivo (pues ya existe el Consejo de Estado), la Cámara de Cuentas (pues ya existe el Tribunal de Cuentas) o el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno (cuyas funciones podría desarrollar la Consejería de Hacienda), pero también se propone la creación de otras duplicidades innecesarias como el Defensor del Pueblo o la Agencia Tributaria de Castilla-La Mancha.

De hecho, según las estimaciones, sólo aumentar el número de diputados de 35 a 55 –es decir, veinte más que en la actualidad– conllevará un gasto anual de tres millones de euros, a lo cual hay que sumar el gasto que implica la creación de organismos duplicados ya mencionados que proponen el PSOE y el PP. Una cantidad de dinero público que podría dedicarse a resolver los problemas reales y concretos de las familias de la región.

TERCERO. – La reforma innecesaria del Estatuto y las verdaderas necesidades de los castellanomanchegos.





Diputación de Guadalajara

Todos estos motivos revelan la razón por la cual VOX se opone a la reforma del Estatuto pues, tal y como se viene defendiendo desde el principio, no hay una demanda social para la reforma y sólo representa un retroceso en la contención del gasto político y una desconexión total con la realidad social y económica de los españoles. En resumidas cuentas, dicha reforma del Estatuto no responde a las verdaderas necesidades de las familias guadalajareñas.

Por ejemplo, un tercio de los niños de la región viven en condiciones de pobreza o exclusión social; se tardan más de 180 días en resolver las peticiones de Dependencia; los centros sanitarios sufren la fuga de los profesionales sanitarios, pues llevan más de diez años sin cobrar la carrera profesional sanitaria –la única región de España que no lo hace–; los tiempos de espera en Sanidad son, de media, de tres meses para citas médicas y seis meses para cirugías; el aumento continuo del precio de la cesta de la compra; la pérdida de poder adquisitivo, el incremento del precio medio del alquiler que se sitúa en 600 euros mensuales por 80 m²; y así un largo etcétera.

Ambos partidos del bipartidismo, PP y PSOE, no se ponen de acuerdo para defender a nuestros agricultores y ganaderos, ni para frenar la invasión migratoria, ni para aliviar fiscalmente a las familias guadalajareñas y, en cambio, sí llegan a acuerdos para blindar el estado de bienestar de los políticos y la industria política que solo beneficia a las élites autonómicas.

A los guadalajareños les preocupan las infinitas listas de espera en atención primaria, atención hospitalaria y atención a la dependencia que sufren cada día; los problemas de competencia desleal que sufren nuestros agricultores; los graves casos de inseguridad que afectan a barrios y pueblos de toda la región y el fenómeno de la ocupación o la inmigración ilegal; el cierre de comercios y negocios y su sustitución por grandes compañías y multinacionales; o la falta de infraestructuras básicas y el completo abandono de las zonas rurales por los distintos gobiernos regionales.

No se entiende, que en este contexto de mala situación socioeconómica de las familias, socialistas y populares hayan planteado la reforma del Estatuto, con el único objetivo de aumentar el número de diputados y el gasto político innecesario. No hay justificación técnica ni social para ampliar el número de diputados regionales, más allá de satisfacer los intereses exclusivos del bipartidismo.

Al contrario, todo lo que se destina al gasto político no se destina a las familias. El dinero público debe destinarse a mejorar las condiciones materiales de vida de los españoles. Por ello, en vez de aumentar el número de diputados regionales o crear nuevas duplicidades autonómicas se debe destinar el dinero de los españoles a incrementar el gasto público en Sanidad, Educación, Dependencia o Infraestructuras, ya que son las verdaderas necesidades de las familias.

Por todo ello, el Grupo VOX en la Diputación Provincial de Guadalajara propone los siguientes acuerdos:





Diputación de Guadalajara

1. La Diputación Provincial de Guadalajara rechaza la reforma del Estatuto de Autonomía pactada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular (PP) a espaldas de los guadalajareños, y que supone el incremento del gasto político innecesario con el aumento del número de diputados regionales y la creación de entes superfluos que sólo redundarán en el gasto político.
2. La Diputación Provincial de Guadalajara insta al Congreso de los Diputados a que rechace esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha pactada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular (PP), pues no responde a las verdaderas necesidades de los castellanomanchegos.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, a las Cortes de Castilla-La Mancha, a los grupos parlamentarios representados en ambas instituciones y al Gobierno regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **dos (2) votos a favor del Grupo Vox, veintidós (22) votos en contra de los Grupos Socialista y Popular y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Vox, para rechazar la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

12.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2025-6402 de fecha 5 de junio de 2025, al número 2025-7209 de fecha 30 de junio de 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Previa declaración de urgencia, el Sr. Presidente propone la inclusión de un expediente en la sesión.

El Pleno por asentimiento acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente particular:





Diputación de Guadalajara

URGENCIA 1. (EXPEDIENTE 4596/2025). CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, 2025.

URGENCIA 1. (EXPEDIENTE 4596/2025). CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, 2025.

D^a Aránzazu Pérez Gil da cuenta de que vistos los antecedentes reunidos en el Expediente 4596/2025 de Honores y Distinciones de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la Asociación Cultural de la Lavanda de Brihuega; Medalla de Plata de la Provincia al Parque Militar de Ingenieros de Guadalajara; Abeja de Oro de la Provincia a la Gestoría Sanz; Insignia de Oro de la Provincia a D. Andrés Centenera Jaraba; Hijo Predilecto de la Provincia a D. Santos Andrés Andrés; Hija Predilecta de la Provincia a D^a. María Luisa Gutiérrez Gómez; Hijo Adoptivo de la Provincia a título póstumo a D. Emilio Fernández-Galiano Campos, y a D. Santiago Bernal Gutiérrez; Hijo Adoptivo de la Provincia a D. Pedro Solís García; y de las Placas de la Provincia al Mérito a D. Braulio Carles Barriopedro y D. Ángel José Alcázar Sempere (Acción Social); al CEIS, centros comarcales e infraestructuras (Compromiso con la ciudadanía); a la Hermandad Virgen de la Soledad de Molina (Patrimonio Inmaterial); a Bodegas Finca Río Negro (Agrícola); a D. Francisco Javier Sánchez-Vara (Taurino); Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (Social); FADETA y ADAC (Desarrollo Rural); CD Chiloeches Fútbol Sala Femenino (Deportivo); a la Asociación Titulares de cotos de caza ATICA (Medio Rural); al Ayuntamiento de Azuqueca-Federación de Peñas (Cultural); a D^a. Concepción Carrasco Carpio, UAH (Igualdad); a HERCESA (Empresarial) y a la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía (Medio Ambiente).

Considerando que están suficientemente acreditados los méritos y consideraciones con la provincia que concurren en todos ellos.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- En atención a los méritos y consideraciones con la provincia que concurren en cada uno de ellos, les sean concedidas las siguientes recompensas honoríficas:

- Medalla de Oro de la Provincia a la Asociación Cultural de la Lavanda de Brihuega.
- Medalla de Plata de la Provincia al Parque Militar de Ingenieros de





Diputación de Guadalajara

Guadalajara.

- Abeja de Oro de la Provincia a la Gestoría Sanz de Guadalajara.
- Insignia de Oro de la Provincia a Andrés Centenera Jaraba.
- Hijo Predilecto de la Provincia a Santos Andrés Andrés.
- Hija Predilecta de la Provincia a María Luisa Gutiérrez Gomez
- Hijo Adoptivo de la Provincia a título póstumo a Emilio Fernandez-Galiano Campos.
- Hijo Adoptivo de la Provincia a título póstumo a Santiago Bernal Gutiérrez.
- Hijo Adoptivo de la Provincia a Pedro Solís García.
- Placas de la Provincia al Mérito a D. Braulio Carles Barriopedro y D. Ángel José Alcázar Sempere (Acción Social); al CEIS, centros comarcales e infraestructuras (Compromiso con la ciudadanía); a la Hermandad Virgen de la Soledad de Molina (Patrimonio Inmaterial); a Bodegas Finca Río Negro (Agrícola); a D. Francisco Javier Sánchez-Vara (Taurino); Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (Social); FADETA y ADAC (Desarrollo Rural); CD Chiloeches Fútbol Sala Femenino (Deportivo); a la Asociación Titulares de cotos de caza ATICA (Medio Rural); al Ayuntamiento de Azuqueca-Federación de Peñas (Cultural); a D^a. Concepción Carrasco Carpio, UAH (Igualdad); a HERCESA (Empresarial) y a la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía (Medio Ambiente).

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar:

- Pregunta de D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular:

Sr. Presidente voy a poner en contexto la pregunta, conocíamos la noticia sobre todo por la prensa esta semana, según hemos podido conocer todos los vecinos de la provincia esta misma semana, como decía, la tormenta del pasado 4 de julio causó severos daños en el Polideportivo San José de esta Diputación Provincial, obligando a su cierre y a la necesidad de reformas estructurales.

La Diputación informó que las instalaciones permanecerán cerradas hasta que se realicen las obras necesarias para garantizar la seguridad de usuarios y trabajadores, los daños se decía que incluían inundaciones, colapso de techos y otros problemas, como el deterioro de pistas deportivas y se decía un dato importante, que se prevé que el polideportivo reabra al inicio de la temporada 2026-2027, tras una intervención integral.





Diputación de Guadalajara

Bueno, pues ante la lógica preocupación que esto nos genera a todos estos hechos, se realizan las siguientes PREGUNTAS:

PRIMERA.- ¿Cuáles son los daños concretos que se han producido?, no hablamos ya de que nos puedan decir, que eso en un momento posterior puede ser interesante, una relación técnica, sino los daños generales, cuáles son los que se han producido, si nos pueden dar más información y si pueden explicarnos que infraestructuras e instalaciones a grandes rasgos han resultado perjudicadas. Entendemos que pueden facilitarnos ya una información primitiva general, como digo, sobre ello.

SEGUNDA.- ¿Cómo se ha llegado a esta situación?, más allá de las lógicas lluvias que ya se han mencionado, ¿qué medidas se han tomado durante estos ejercicios para prevenir estas inundaciones, colapsos y desprendimientos que se citaban?

TERCERA.- Nos encontramos y lo sabe bien el Diputado Delegado ante un reto para reubicar toda la actividad deportiva que el San José alberga habitualmente, ¿cómo va hacerse esa reubicación, por calificarla así?, ¿qué gestiones se están llevando a cabo y cuál es la planificación que se tiene a día de hoy?

CUARTA.- Teniendo en cuenta la enorme actividad deportiva que afortunadamente tiene lugar de forma continua en la ciudad de Guadalajara, así como otros eventos deportivos o no deportivos, durante el año que se celebran en instalaciones municipales, como el Palacio Multiusos, ¿se están manteniendo contacto con otros ayuntamientos distintos al de la capital y que se encuentren cercanos a ella, lógicamente, para reubicar la actividad que hasta ahora se desarrollaba en el San José, y así poder ofrecer una solución adecuada a todos los deportistas?

Intervienen el Sr. Presidente, si le parece ante el volumen de preguntas que ha formulado, pues en unos días se las preparamos y si quiere nos reunimos con los portavoces de los Grupos políticos y se las explicamos, porque es una reiteración de multitud de preguntas y resulta difícil en estos momentos seguirlas.

- Pregunta que realiza D. Manuel Luis Corral González, Diputado del Grupo Popular:

Nos hemos enterado esta misma mañana que en las fiestas de Azuqueca, “Castilla-La Mancha Suenan” va a ser el próximo festival, debido a que la Junta de Comunidades por medio de la fundación que gestiona van a pagar los conciertos que allí se hagan.





Diputación de Guadalajara

El año pasado la Diputación también colaboró, sobre todo en la recogida del escenario, la pregunta que le hago es si va a colaborar de nuevo la Diputación de forma activa en la celebración de estos conciertos.

A raíz de qué y lo digo como portavoz de Azuqueca de Henares estamos encantados de que colabore la Diputación, pero en el pasado pleno ustedes hicieron un gasto bien hecho en arreglo y mantenimiento de colegios, y se lo digo como peñista.

Que por segundo año consecutivo que la Diputación colabore en lo que viene siendo poner dinero, porque no tenemos ni un duro en Azuqueca, creemos firmemente que es más importante el arreglo de colegios, el mantenimiento, como se ha hecho de forma acertada en este salón de plenos, que colaborar con conciertos en fiestas de Azuqueca.

La pregunta es si tiene pensado la Diputación colaborar en ello.

Y por alusiones, al Sr. Arcángel, yo no sé si Úrsula ve los plenos desde aquí, lo que estoy seguro es que usted ve los plenos de Azuqueca de Henares y haciendo alusiones a su PP rojo o PP azul, pregunte en Azuqueca a sus concejales cuando van a los plenos, si son ustedes el Vox rojo, porque día sí, día también, favorecen a que el Partido Socialista saquen muchas medidas en Azuqueca de Henares con el voto a favor de sus concejales. Con lo cual, barra su parcelita antes de hablar a tres mil kilómetros, cuando lo tiene a quince kilómetros.

Contesta el Sr. Presidente, en principio no hemos recibido solicitud de ayuda por parte del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y no le puedo decir, cuando se reciba la solicitud y en base a lo que se reciba, pues haremos una valoración, pero por el momento no tenemos ninguna solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

